

**CAFÉ DE SANTA BÁRBARA S.A.S.**  
**POLITICA DE DERECHOS HUMANOS**

**DECLARACIÓN DE RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS**

Para CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., el respeto por los derechos humanos es un valor fundamental, fomentar los derechos humanos de conformidad con los principios legalmente establecidos por la Organización de Naciones Unidas - ONU sobre las empresas y los derechos humanos en las relaciones con nuestros proveedores, empleados y clientes.

Esta política se guía por los principios y directrices de la Organización de Naciones Unidas – ONU sobre derechos comerciales y humanos, basamos nuestro compromiso de la política de derechos humanos en la Carta Internacional de Derechos Humanos (compuesta por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - DESC y los principios concernientes a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo de 1998 sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., empleamos la diligencia debida como medio para identificar y prevenir a los integrantes de nuestro negocio y cadena de valor de riesgos en contra de los derechos humanos. Cuando identifiquemos efectos adversos sobre los derechos humanos resultantes o provocados por nuestras actividades comerciales, nos comprometemos a proporcionar una subsanación justa y equitativa o a colaborar en ella. Nuestro objetivo es fomentar la subsanación de los casos en los que estemos implicados o involucrados a través de nuestras relaciones con terceros.

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., reconocemos que somos parte de las comunidades en las que operamos. Nos implicamos con las comunidades en temas de derechos humanos que son importantes para éstas, como los derechos sobre la tierra y el acceso al agua y la sanidad. Nuestro objetivo es garantizar, a través del diálogo.

Cuando sea necesario, nos implicamos con un amplio rango de miembros de la sociedad civil y con las personas interesadas en temas de derechos humanos relacionados con nuestro negocio. Esto incluye problemas en nuestra empresa, en nuestra cadena de valor y con nuestros distintos patrocinios, mediante los que buscamos fomentar el respeto por los derechos humanos.

En atención a lo anterior establecemos nuestra política conformada por los siguientes elementos:

### **1. COMPROMISO**

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., estamos comprometidos con el respeto y la promoción de los derechos humanos en todas nuestras actividades comerciales. Reconocemos y apoyamos los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

### **2. ALCANCE**

Esta política se aplica a todos los empleados, contratistas, proveedores y otras partes interesadas que actúen en nombre de CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., así como a todas las operaciones y actividades comerciales realizadas por la empresa en cualquier parte del mundo.

### **3. PRINCIPIOS RECTORES**

Nos comprometemos a adherirnos a los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como a otros estándares y normas internacionales relevantes en materia de derechos humanos.

### **4. DIVERSIDAD E INCLUSIÓN**

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., valoramos la diversidad y avanzamos en ella para la inclusión de las personas con las que trabajamos. Estamos

comprometidos con la igualdad de empleo y no toleramos la discriminación ni el acoso.

Garantizamos que los procesos de contratación, promoción y desarrollo organizacional se orientan por los principios de diversidad, equidad e inclusión que se expresa en igualdad de oportunidades y trato; no se tolera ningún tipo de acoso o condicionamiento al personal, ni que el éxito de una persona dependa de favoritismos o sobornos.

Nos esforzamos en mantener los lugares de trabajo libres de discriminación o acoso basado en raza, sexo, color, origen nacional o social, etnia, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, opinión política o cualquier otra condición protegida por la ley vigente.

Las bases para la selección, la contratación, la colocación, el desarrollo, la formación, la retribución y el ascenso en la Compañía son la formación, el desempeño, las habilidades y la experiencia.

No toleramos comportamientos irrespetuosos o inapropiados, tratamientos injustos o cualquier tipo de represalia. El acoso no se tolera en el lugar de trabajo ni en ninguna circunstancia relacionada con el trabajo fuera de éste.

## **5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO**

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., la seguridad y la salud de nuestros empleados son de una importancia primordial. Nuestra política es proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable, y cumplir con las leyes y normas aplicables de seguridad y salud, así como con los requisitos internos. Trabajamos para proporcionar y mantener un lugar de trabajo seguro, saludable y productivo, en colaboración con nuestros empleados, tratando y remediando los riesgos identificados de accidentes, lesiones e impactos sobre la salud.

## **6. AMBIENTES LABORALES INCLUSIVOS**

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., nos comprometemos a mantener un lugar de trabajo libre de violencia, acoso, intimidación, discriminación y otras

condiciones inseguras o alarmantes derivadas de amenazas internas y externas.

Proporcionamos protección en materia de seguridad a los empleados según se necesite, la cual se mantiene respetando su privacidad y dignidad.

Nos comprometemos a fomentar un entorno inclusivo que respete y valore la diversidad de opiniones, culturas y experiencias de vida de todos nuestros empleados y partes interesadas.

## **7. TRABAJO FORZOSO Y TRATA DE PERSONAS**

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., prohibimos el uso de toda forma de trabajo forzoso, incluyendo trabajo penitenciario, trabajo por deudas, trabajo militar, formas modernas de esclavitud y cualquier forma de tráfico humano.

## **8. TRABAJO INFANTIL**

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., prohibimos la contratación de personas menores de dieciocho (18) años en puestos que impliquen trabajos peligrosos.

## **9. GARANTÍAS LABORALES**

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., compensamos a los empleados de forma competitiva en función del sector y del mercado laboral local.

Trabajamos para garantizar el cumplimiento absoluto de las leyes relativas a salarios, horarios laborales, horas extra y prestaciones.

Nos guiamos particularmente por las leyes laborales de la República de Colombia y observamos las regulaciones nacionales de los países donde realicemos alguna operación.

Los empleados, contratistas, proveedores y otras partes interesadas que actúen en nombre de CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., se adhieren a las normas de conducta, regulaciones y obligaciones específicas contempladas en el contrato de trabajo, reglamento interno de trabajo e instrucciones específicas para el desarrollo de las labores misionales.

## **10. DERECHOS SOBRE LA TIERRA Y LOS RECURSOS ACUÍFEROS**

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., reconocemos las importantes implicaciones sobre los derechos humanos que el uso de la tierra y el agua pueden tener en nuestra cadena de valor, las cuales tratamos a través de políticas y acciones específicas.

Basándonos en nuestros valores como principal comprador de materias primas agrícolas, en la necesidad de tomar acción y de usar nuestra influencia para ayudar a proteger los derechos sobre la tierra de los agricultores y comunidades locales.

Respetamos la necesidad humana de contar con recursos acuíferos sostenibles, agua potable y protección de ecosistemas y comunidades a través de redes de saneamiento apropiadas.

Mediante nuestro programa de defensa del agua, perseguimos un enfoque basado en los derechos del agua que mitiga el riesgo mediante la evaluación de los riesgos acuíferos locales, en consulta y asociación con gobiernos, comunidades y otras partes interesadas. De este modo, podemos desarrollar soluciones acuíferas donde y cuando se necesiten, y también, implementar planes de protección de las fuentes de agua en nuestras instalaciones.

De conformidad con lo anterior, nos comprometemos a implementar prácticas empresariales sostenibles que minimicen nuestro impacto ambiental y promuevan la conservación de los recursos naturales para las generaciones futuras. En este sentido, realizamos una permanente de concienciación y educación sobre la importancia del respeto a los recursos ambientales, especialmente el agua, tanto dentro como fuera de nuestra organización. Esta, busca fomentar prácticas de consumo responsable, eficiencia energética y uso eficaz del agua en todas nuestras operaciones, así como promover la sensibilización y la participación de nuestros empleados, clientes y comunidades en la protección del medio ambiente.

## **11. RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL**

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., contamos con mecanismos claros de rendición de cuentas y responsabilidad dentro de la empresa para garantizar el cumplimiento de esta política de derechos humanos.

## **12. EVALUACIÓN DE IMPACTO**

Para identificar, prevenir y mitigar cualquier impacto negativo de nuestras operaciones comerciales en los derechos humanos realizamos evaluaciones periódicas de impacto en derechos humanos.

## **13. MECANISMOS DE QUEJAS Y REMEDIACIÓN**

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., mantenemos canales accesibles y efectivos para que las partes interesadas presenten quejas relacionadas con posibles violaciones de derechos humanos, y facilitamos la remediación adecuada.

## **14. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

Proveemos capacitación y sensibilización a todos los empleados y partes interesadas sobre los principios y estándares de derechos humanos aplicables, así como sobre sus roles y responsabilidades.

## **15. COLABORACIÓN CON PARTES INTERESADAS**

Nos comprometemos a colaborar con gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas relevantes para abordar colectivamente los desafíos relacionados con los derechos humanos.

## **16. TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN**

Nos comprometemos a comunicar de manera transparente los avances, desafíos y resultados en la implementación de esta política de derechos humanos tanto interna como externamente.

## **17. ORIENTACIÓN Y NOTIFICACIÓN A EMPLEADOS**

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., luchamos para crear lugares de trabajo en los que la comunicación abierta y honesta entre los empleados se valore y respete. La empresa se compromete a cumplir con las leyes aplicables sobre trabajo y empleo. La empresa también garantiza que los empleados conozcan la política de derechos humanos mediante procesos de formación.

Cualquier empleado que crea que existe un conflicto entre el texto de la política y las leyes, costumbres y prácticas del lugar donde trabaja, que tenga preguntas sobre la política o que quiera informar de forma confidencial de una posible infracción de esta política, debe presentar dichas preguntas y preocupaciones a la Dirección, a Recursos Humanos, o al Departamento Jurídico.

La política de derechos humanos se alinea con el código de conducta comercial de la empresa. Esta política, puede encontrarse en la página web de la empresa: <https://pergamino.co>

## **18. NOTIFICACIÓN PÚBLICA**

En CAFÉ DE SANTA BARBARA S.A.S., notificamos de manera pública nuestros compromisos relacionados con los derechos humanos, nuestros esfuerzos y declaraciones, de forma coherente con lo recogido en esta política de derechos humanos.

## **19. LAVADO DE ACTIVOS Y ANTISOBORNO**

CAFÉ DE SANTA BÁRBAR.A S.A.S., tiene tolerancia cero con cualquier tipo de operación, transacción, acuerdo u otros, que vaya en contra de los principios y que este considerado como soborno transnacional o corrupción. Las

disposiciones contenidas en el presente documento pretenden estar en armonía con los principios, valores y directrices establecidas en la Política de Transparencia y Ética Empresarial, la Ley 1474 de 2011 por la cual se norma el Estatuto Anticorrupción, la Ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de Corrupción Transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la Corrupción, la Circular Externa 10- 000003 de 2016 como Guía destinada a poner en marcha Programas de Ética Empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2º de la ley 1778 de 2016 y la Resolución 100-006261 de 2020, por la cual se establecen unos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar Programas de Ética Empresarial de esta misma Superintendencia; la Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021, por la cual se realizó la modificación integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y la adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017, la Resolución de la DIAN No. 000164 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se reglamentó el concepto de Beneficiario Final; igualmente, la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.

En CAFÉ DE SANTA BÁRBARA S.A.S., cumplimos con las normas generales y particulares sobre Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

Poseemos mecanismos de prevención y control del lavado de activos, conocimiento de clientes, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al financiamiento del terrorismo.

Declaramos que los recursos que se aportan a la asociación, así como todos nuestros ingresos, provienen de actividades lícitas y que no nos encontramos con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurrimos en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento).

Nuestros representantes legales y/o accionistas, no se encuentran incluidos en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, como que tampoco se encuentran vinculados a investigación alguna ante cualquier autoridad.

La Política Antifraude y Anticorrupción se suma a los demás esfuerzos de la empresa en su interés por alinear las estrategias y operaciones con los principios universalmente aceptados en el pacto global de Naciones Unidas contra la corrupción.

## **20. REVISIÓN**

Esta política se implementará, mantendrá y revisará periódicamente para asegurar su efectividad y relevancia continua en el contexto cambiante de las operaciones comerciales de CAFÉ DE SANTA BÁRBARA S.A.S. La empresa se reserva el derecho a modificar esta política en cualquier momento.

**CAFÉ DE SANTA BÁRBARA S.A.S.**